



Resolución Ministerial

No. 399-2006-MIMDES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima, 07 JUN 2006

FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Visto, la Carta de Donación de fecha 10 de marzo de 2006, emitida por la entidad donante Centru Animazzjoni Missjunarja, con sede en St. Joseph Home, St. Joseph High Street, St. Venera HMR 18, Malta, Europa, a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Centru Animazzjoni Missjunarja, con sede en St. Joseph Home, St. Joseph High Street, St. Venera HMR 18, Malta, Europa, ha efectuado una donación consistente ciento veintiséis (126) cajas con ropa nueva, siete (7) cajas con zapatos nuevos, una (1) caja con juguetes, una (1) caja con frazadas, tres (3) cajas con equipo de audio, ciento dieciocho (118) cajas personales (ropa) y doce (12) contenedores con detergente líquido, con un peso aproximado de 10,000.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 1,025.80 (UN MIL VEINTICINCO Y 80/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. MSCUM0568867, el Certificado de Desinfección de fecha 14 de marzo de 2006 y el Informe No. 198-2006-DIGEMID-DECVS-DCVS/MINSA emitido por la Dirección Ejecutiva de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0233-94/PRES-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;

Que, la donación será destinada para la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, con domicilio en Jirón Alfonso Ugarte ex Federico Monasterio No. 455, Magdalena del Mar - Lima;

Que, mediante Memorando No. 224-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 080-2006-MIMDES/OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF, el Decreto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE COMISILLA
REDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Centru Animazzjoni Missjunarja, con sede en St. Joseph Home, St. Joseph High Street, St. Venera HMR 18, Malta, Europa, consistente en ciento veintiséis (126) cajas con ropa nueva, siete (7) cajas con zapatos nuevos, una (1) caja con juguetes, una (1) caja con frazadas, tres (3) cajas con equipo de audio, ciento dieciocho (118) cajas personales (ropa) y doce (12) contenedores con detergente líquido, con un peso aproximado de 10,000.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 1,025.80 (UN MIL VEINTICINCO Y 80/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

ANA MARIA ROMERO-LOZADA
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social